

Julio de 2011



منظمة الأغذية
والزراعة للأمم
المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food and
Agriculture
Organization
of the
United Nations

Organisation des
Nations Unies
pour
l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Соединенных
Наций

Organización
de las
Naciones Unidas
para la
Agricultura y la
Alimentación

COMITÉ DEL PROGRAMA

108.º período de sesiones

Roma, 10-14 de octubre de 2011

**ACCESO A LA ASISTENCIA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN
TÉCNICA (PCT) CON CARÁCTER DE DONACIÓN:
CRITERIO DE IDONEIDAD**

Las consultas sobre este documento pueden dirigirse a:

Sr. Luc Guyau

Presidente Independiente del Consejo

Tel. +3906 5705 7045

Sr. Richard China

Director de la División de Apoyo a la Elaboración de Políticas y Programas

Tel. +3906 5705 5242

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

MB749/s

S

Antecedentes y orientación que se solicita del Comité del Programa

- El Consejo en su 140.º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2010, “pidió que el Presidente Independiente del Consejo convocara una reunión de los presidentes de los grupos regionales a fin de que le informaran del resultado de las consultas regionales sobre el criterio de idoneidad de los proyectos nacionales de desarrollo para acceso al PCT con carácter de donación y que facilitara un consenso con respecto a la opción preferida”.
- En su 141.º período de sesiones, en abril de 2011, el Consejo “pidió que los grupos regionales continuaran sus consultas relativas al criterio de idoneidad para el acceso al PCT con carácter de donación con la ayuda del Presidente Independiente del Consejo”.
- En relación con esto, el Comité del Programa debería recibir un informe oral del Presidente Independiente del Consejo sobre el resultado de las consultas emprendidas en septiembre de 2011.
- Se adjuntan a título informativo los documentos de referencia sobre este tema presentados al Comité del Programa en su 104.º y 106.º períodos de sesiones, respectivamente en octubre de 2010 (PC 104/8) y marzo de 2011 (PC 106/8).



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

S

COMITÉ DEL PROGRAMA

104.º período de sesiones

Roma, 25-29 de octubre de 2010

Acceso al Programa de Cooperación Técnica (PCT): criterio de selección con carácter de donación

1. Este documento se ha preparado en respuesta a la petición que el Comité del Programa presentó en su 103.º período de sesiones de abril de 2010, para ayudarle a examinar las posibles soluciones a la incoherencia que implican los criterios del PCT con respecto a la elegibilidad de los países¹.

A. Antecedentes

2. A fin de solventar los desafíos a los que se enfrenta el PCT en un entorno en constante cambio, el Comité del Programa recomendó, en su 90.º período de sesiones de septiembre de 2003, que se realizara una revisión del PCT². El Consejo ratificó esta recomendación en su 125.º período de sesiones de noviembre de 2003³. El Comité del Programa hizo especial hincapié, durante su 91.º período de sesiones de mayo de 2004, en la importancia de examinar los criterios para determinar la elegibilidad de los países en el contexto de la revisión⁴.

3. Las conclusiones de la revisión se presentaron ante el Comité del Programa durante su 93.º período de sesiones de mayo de 2005⁵. El Comité del Programa solicitó, no obstante, información adicional sobre diversas cuestiones, entre otras la elegibilidad de los países, con un análisis de los criterios de selección utilizados por otras organizaciones.

¹ CL 139/4 párrafo 51.

² CL 125/3 párrafo 45.

³ CL 125/REP párrafo 27.

⁴ CL 127/11, párrafo 27.

⁵ PC 93/6 a), PC 93/INF/4 y PC 93/INF/5.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras.

La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

4. Durante el 94.º período de sesiones del Comité del Programa de septiembre de 2005, la Secretaría presentó un informe⁶ en el que se exponían los cuatro principios de mayor peso a la hora de determinar la distribución de los recursos del PCT:

- a) **Orientación estratégica.** El PCT se creó en 1976 en respuesta al artículo 1.3 a) de la Constitución de la FAO, que estipula que la Organización deberá “proporcionar la asistencia técnica que soliciten los gobiernos”. Por consiguiente, el Consejo acordó el establecimiento del PCT para poner fondos a disposición “en respuesta a las solicitudes” presentadas por los Estados Miembros, determinando así su carácter de impulsado por la demanda⁷.
- b) **Universalidad.** En 1976, se decidió que solamente podían ser elegidos “países en desarrollo” para participar en la asistencia del PCT. Sin embargo, en 1991 la Conferencia estableció que el Programa debería servir “para beneficiar a todos los Estados Miembros”⁸.
- c) **Establecimiento de prioridades.** En 1976, el Consejo destacó la importancia de “prestar particular atención a las necesidades de los PMA y los países MGA”⁹.
- d) **Equidad.** En 1976, el Consejo dio instrucciones para que “se concediera la debida importancia al uso de fondos para evitar una concentración indebida en uno o varios países particulares”¹⁰, estableciendo así un principio general de equidad y no concentración en cuanto a la asignación de los recursos.

5. El documento también informaba al Comité del Programa de los resultados del análisis realizado por la Secretaría sobre los criterios de selección aplicados por otros organismos de la ONU, las instituciones financieras internacionales y los miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) y la Comisión Europea, especialmente en lo que respecta a la claridad y la transparencia, la universalidad, el establecimiento de prioridades, la equidad y las condiciones de acceso¹¹.

6. No obstante, la información se refería a las políticas corporativas o institucionales globales relativas a la asignación de recursos entre los países y programas, más que a pequeños instrumentos específicos de donación, como el PCT. Es más, la conclusión general del análisis afirmaba que ningún otro organismo ni ninguna otra institución contaba con un instrumento de donación de asistencia técnica impulsado por la demanda similar al PCT que suministre conocimientos técnicos en forma de respuesta rápida.

7. Basándose en el análisis y en el asesoramiento proporcionado por el Comité del Programa en sus períodos de sesiones anteriores, la Secretaría presentó diversas opciones de modificación de los criterios de selección para su examen por parte del Comité del Programa en septiembre de 2005¹².

8. El Comité del Programa debatió detenidamente las opciones disponibles. El debate se centró en: 1) los métodos para conservar la universalidad del acceso garantizando al mismo tiempo que se asigne la mayoría de los recursos del PCT a los países más necesitados; 2) la posibilidad de reservar la consignación del PCT para categorías de países concretas o para tipos de proyectos

⁶ PC 94/4.

⁷ CL 69/2 párrafo 4.10.

⁸ Resolución 4/91 de la Conferencia de la FAO. Véase también C/1991/REP, párrafo 187.

⁹ CL 69/2, párrafo 4.12.3 - Los "PMA" son los países menos adelantados y los "MGA" son los países más gravemente afectados.

¹⁰ CL 69/2 párrafo 4.12.3.

¹¹ PC 94/4, párrafo 7 a 9 y anexo 1.

¹² PC 94/4, párrafo 10.

específicos. La conclusión del Comité del Programa¹³, que ratificó posteriormente el Consejo en su 129.º período de sesiones¹⁴ de noviembre de 2005, fue la siguiente:

“Los miembros estuvieron de acuerdo en que la universalidad seguía siendo un principio básico del Programa y, por tanto, apoyaron la propuesta de que todos los Miembros de la FAO pudieran acceder a la asistencia del PCT. En línea con la prioridad estratégica de la FAO sobre la consecución del objetivo de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (CMA) y de los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM), el Comité recomendó que se prestase una atención especial en la asignación de recursos del PCT a los países más necesitados, especialmente los países menos adelantados (PMA), los países sin litoral en desarrollo (LLDC), los pequeños estados insulares en desarrollo (PEID) y los países de bajos ingresos y con déficit de alimentos (PBIDA). El Comité también recomendó que se reservara un 15 por ciento de la consignación del PCT a proyectos de emergencia, accesibles a todos los Miembros. Considerando el carácter de subsidio del PCT, el Comité señaló que el acceso por parte de los países en desarrollo de ingresos altos y por parte de los países desarrollados a la asistencia técnica de la FAO a través de la modalidad del PCT debería producirse únicamente sobre la base de una plena recuperación de los costos.”

B. Responsabilidad y métodos para conservar las agrupaciones de países

9. Desde el 1.º de enero de 2006, se ha valorado la elegibilidad de los países para la asistencia del PCT no de urgencia de acuerdo con la decisión, mencionada anteriormente, tomada por el Comité del Programa y el Consejo en 2005 y teniendo en cuenta cualquier cambio en la clasificación de los países como PBIDA, PMA, PDL, PEID y de ingresos altos.

10. Para el mantenimiento de la lista de PBIDA, la FAO se basa en los tres criterios siguientes: los ingresos per cápita, el comercio neto de productos alimentarios (es decir, importaciones brutas menos exportaciones brutas) y un criterio de autoexclusión (cuando los países que cumplen los dos criterios anteriores solicitan específicamente a la FAO que se les excluya de la categoría de PBIDA)¹⁵.

11. La Oficina de las Naciones Unidas del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo (UN/OHRLS) mantiene las clasificaciones de los PMA, PDL y PEID. Los criterios de pertenencia a estas categorías se basan en combinaciones de los niveles de ingresos per cápita, indicadores de capital humano (como la nutrición, la salud, etc.) e indicadores de vulnerabilidad económica (base de recursos escasa, parte dedicada a la agricultura, a la pesca y a la silvicultura de la producción nacional bruta, etc.)¹⁶. Para los grupos de PDL y PEID, la lejanía y el costo del transporte se consideran también criterios importantes.

12. Los países en desarrollo de ingresos altos y los países desarrollados se definen como los países que figuran en la lista de economías de ingresos altos tal como la mantiene el Banco Mundial. Esta lista está formada por los países cuya renta nacional bruta (RNB) per cápita supera un umbral determinado (en 2009 equivalente a 12 196 USD)¹⁷. Conforme a lo aprobado por el Comité del Programa en su 101.º período de sesiones de mayo de 2009¹⁸, todos los Miembros de la Unión Europea se consideran también parte de esta lista de países en desarrollo de ingresos altos y países desarrollados a efectos de la aptitud para la asistencia del PCT, independientemente de que hayan sido incluidos en la lista del Banco Mundial de economías de ingresos altos.

¹³ CL 129/3, párrafo 42.

¹⁴ CL 129/REP, párrafo 33 y 34.

¹⁵ <http://www.fao.org/countryprofiles/lifdc.asp>

¹⁶ <http://www.unohrlls.org/>

¹⁷ <http://data.worldbank.org/about/country-classifications>

¹⁸ CL 136/9, párrafo 24, y CL 136/REP, párrafo 37.

13. Las listas presentadas más arriba no son estáticas. En concreto, la FAO, la UN/OHRLLS y el Banco Mundial verifican periódicamente que los países sigan cumpliendo los criterios de las listas de PBIDA, PMA y clasificación de ingresos respectivamente. De acuerdo con los análisis realizados, se excluye a los países de estas listas generalmente una vez transcurridos tres años con desviación sistemática respecto a los criterios.

C. Incoherencia en la interpretación del criterio de selección del PCT

14. Tal y como se ha mencionado anteriormente, la Secretaría aplica, desde enero de 2006, el asesoramiento proporcionado por el Comité del Programa en septiembre de 2005 y ratificado por el Consejo en noviembre de 2005 para determinar la elegibilidad de los países a la asistencia del PCT de no urgencia. El criterio de elegibilidad estipula lo siguiente:

“Todos los Miembros de la FAO pueden tener acceso a la asistencia técnica del PCT. No obstante, el PCT presta atención especial a los países más necesitados, especialmente a los países de bajos ingresos y con déficit de alimentos (PBIDA), los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDL) y los pequeños estados insulares en desarrollo (PEID). El acceso por parte de los países con economías de ingresos altos y los Estados miembros de la Unión Europea a la asistencia técnica a través de la modalidad del PCT debería producirse únicamente sobre la base de una plena recuperación de los costos.”¹⁹

15. Los países de “atención especial”, en los que se incluyen los PBIDA, PMA, PDL, PEID (Anexo 1), reciben atención prioritaria en la distribución de los recursos del PCT con carácter de donación. Los países de la lista de países en desarrollo de ingresos altos y países desarrollados (Anexo 2) pueden recibir asistencia del PCT solo sobre la base de una recuperación plena de los costos. Todos los países pueden optar a asistencia de urgencia.

16. La Secretaría considera a los países que no pertenecen a la categoría de “atención especial” en la elegibilidad al PCT, pero que tampoco se incluyen en la lista de países en desarrollo de ingresos altos y países desarrollados, como países “intermedios”. Estos países pueden acceder a la asistencia del PCT con pleno carácter de donación, pero se les anima a limitar el número de solicitudes de asistencia y a centrar esta ayuda en insumos técnicos, y no materiales (conocimientos en lugar de adquisición). La lista actual figura en el Anexo 3.

17. No obstante, tal y como se notificó al Comité del Programa en su 101.º período de sesiones de mayo de 2009²⁰, se ha puesto de manifiesto cierta incoherencia, ya que algunos países de “atención especial” se han incluido también en la lista de países en desarrollo de ingresos altos y países desarrollados.

18. En enero de 2006, 37 Estados Miembros de la FAO eran países de ingresos altos, y solo uno de ellos se contaba también entre los países de “atención especial” (lista de PEID). Sin embargo, la cantidad de países en esta situación fluctúa: cuando se celebró el 101.º período de sesiones del Comité del Programa en mayo de 2009, eran seis los países de este tipo, de los que cinco pertenecían a la lista de PEID y uno a las listas de PMA y PBIDA. A 1 de julio de 2010, en la lista de países en desarrollo de ingresos altos y países desarrollados figuraban 51 Estados Miembros de la FAO, de los que cinco tenían ingresos altos y, al mismo tiempo, “atención especial”²¹.

19. En lo que respecta a los efectos que conlleva aplicar el criterio de selección de los países descrito anteriormente, los recursos del PCT asignados entre enero de 2006 y diciembre de 2009,

¹⁹ La referencia a los Estados miembros de la Unión Europea se introdujo en 2009 y se aplica desde el 1.º de enero de 2010.

²⁰ PC 101/4, párrafo 9 a 14.

²¹ Hasta el 1.º de julio de 2010, se transfirió un PEID de la lista de ingresos altos a la lista de países de ingresos medios altos del Banco Mundial. La lista de países en desarrollo de ingresos altos y países desarrollados del Anexo 2 no incluye los cinco países de la lista de “atención especial”.

como porcentaje del valor total de los proyectos aprobados, incluidos los proyectos de emergencias, para estos dos bienios, se distribuyeron de la forma siguiente²²:

- 82,8 % para todos los países de “atención especial”;
- 17,2 % para todos los países “intermedios”;
- 1,4 % específicamente para los seis países de “atención especial” que también eran países con ingresos altos a 31 de diciembre de 2009.

20. En el tiempo transcurrido desde que comenzó el bienio 2010-11, se ha aprobado un proyecto no de urgencia (Fondo del PCT) por valor de 87 817 USD para uno de los países de “atención especial” que también son países de ingresos altos.

21. Puesto que se prevé que se mantenga la incoherencia creada por los países de “atención especial” que también son países de ingresos altos, la Secretaría solicita el asesoramiento del Comité del Programa sobre la elegibilidad de dichos países a la asistencia del PCT de no urgencia con carácter de donación.

22. En su 101.º período de sesiones de mayo de 2009, el Comité del Programa debatió este tema pero no pudo alcanzar una conclusión. Solicitó a la Secretaría que escribiera a los seis países implicados para explicarles la difícil situación derivada de la interpretación del criterio de selección del PCT, y para preguntarles oficialmente si deseaban seguir optando a la asistencia al desarrollo del PCT con pleno carácter de donación²³. Según se informó al Comité del Programa en su 103.º período de sesiones de julio de 2010, se recibió la respuesta de cinco países confirmando que deseaban seguir disfrutando de la asistencia del PCT con carácter de donación, mientras que un país no respondió.

23. Sobre esta base, el Comité del Programa solicitó a la Secretaría que elaborara un informe que explicara la incoherencia derivada del criterio de selección del PCT actualmente en vigor (párrafos 2-18, más arriba), proporcionara información actualizada sobre las repercusiones de esta incoherencia (párrafos 19-20, más arriba) y propusiera opciones que permitieran abordar dicha incoherencia, indicando las ventajas e inconvenientes respectivos (sección D, más abajo) y clarificando el proceso de presentación de recomendaciones del Comité del Programa ante el siguiente nivel de los órganos rectores, para su ratificación (sección E, más abajo)²⁴.

D. Soluciones posibles y su repercusión

24. La Secretaría presenta las cuatro opciones siguientes para su consideración. Cabe destacar que las Opciones 1 y 2 se basan en aclarar la interpretación del criterio de selección del PCT existente. Las Opciones 3 y 4 se centran en revisar la formulación del criterio. Asimismo, conviene hacer notar que todos los países, independientemente de la opción seleccionada, continuarían teniendo acceso al apoyo de urgencia del PCT con pleno carácter de donación.

Opción 1:

Cualquier país que pertenezca a la categoría de “atención especial” podrá recibir la asistencia del PCT con pleno carácter de donación, incluso si también pertenece a la lista de países en desarrollo de ingresos altos y países desarrollados

25. Según esta opción, la inclusión de un país en la lista de “atención especial” se considera más importante que la pertenencia a la categoría de ingresos altos. Esta opción refleja la idea de que algunos países, pese a tener una RNB per cápita alta, podrían tener bolsas de pobreza importantes que podrían reducirse con la cooperación técnica de la FAO.

²² Solo proyectos nacionales, no se incluyen los proyectos regionales e interregionales.

²³ CL 136/9, párrafo 21.

²⁴ CL 139/4, párrafo 51.

26. En esta opción se plasma la práctica actual de la Secretaría, aprobada por el Comité del Programa en mayo de 2009 al evaluar las implicaciones de la incoherencia²⁵ creada por la decisión del Consejo en 2005²⁶, según la cual los países en desarrollo de ingresos altos y los países desarrollados deben rembolsar la asistencia del PCT recibida, prestando al mismo tiempo una “atención especial” a los PBIDA, PMA, PDL y/o PEID.

27. Con esta opción, los efectos de la distribución de la consignación de PCT se limitan a lo indicado en el párrafo 19. Se prevé que el número de países de “atención especial” adicionales clasificados como de ingresos altos aumentará en los próximos años. Sin embargo, también se prevé que los países en desarrollo clasificados por el Banco Mundial como economías de ingresos altos irían quedando excluidos eventualmente de las categorías de PBIDA, PMA, PDL y PEID. Así se reduciría la incoherencia creada con respecto al criterio de selección del PCT y disminuiría el impacto sobre la consignación. No obstante, se debe reconocer que la salida de las dos últimas categorías podría ser lenta, ya que un criterio importante para la inclusión en ellas es geográfico (sin litoral e insulares).

Opción 2:

Cualquier país que pertenezca a la categoría de ingresos altos puede recibir asistencia nacional de no urgencia del PCT solo sobre la base de una recuperación plena de los costos, incluso si también pertenece a la lista de países de “atención especial”

28. Según esta opción, un país que pertenece a la categoría de ingresos altos no podrá optar a la asistencia al desarrollo del PCT aunque esté clasificado como PBIDA, PMA, PDL o PEID.

29. Esta opción refleja el principio según el cual los países de ingresos altos son capaces de pagar por la cooperación técnica que les ofrece la Organización.

30. Con la aprobación de esta opción por parte del Comité del Programa aumentaría marginalmente la disponibilidad de recursos del PCT para otros países.

Opción 3:

El carácter de PEID y PDL deja de utilizarse como criterio para la inclusión en la lista de países de “atención especial” para el PCT

31. En esta opción, las categorías PEID y PDL se consideran más estáticas que las categorías PBIDA y PMA, ya que están fuertemente caracterizadas por una situación geográfica inmutable, mientras que el carácter de PBIDA y PMA está muy influenciado por los indicadores de ingresos per cápita.

32. Si se implementara esta opción, los cuatro PEID a los que afecta actualmente la incoherencia se incluirían en el futuro únicamente en la categoría de ingresos altos y podrían optar al PCT solo sobre la base de una recuperación plena de los costos.

33. De los PEID restantes, 12 continuarían formando parte de la categoría de “atención especial”, dado que también pertenecen a las listas de PMA o PBIDA. En total, 21 PEID pertenecerían a la lista de “intermedios” y continuarían disfrutando de la asistencia al desarrollo del PCT con pleno carácter de donación.

34. El efecto de esta opción sobre los 31 países de la lista de PDL sería el siguiente: 26 países continuarían perteneciendo a la lista de “atención especial” en lo que respecta al apoyo del PCT ya que forman parte de las listas de PMA y PBIDA, mientras que cinco países se trasladarían a la lista de “intermedios”.

35. A los 26 PEID y PDL que pasaron de la lista de “atención especial” a la lista de “intermedios” se les asignó un total de 71 proyectos de no urgencia por valor de 13 millones de USD correspondientes a las consignaciones de 2006-07 y 2008-09. Se podría mantener este nivel

²⁵ CL 136/9, párrafo 21.

²⁶ CL 129/REP, párrafo 34.

de apoyo para los países de la lista de “intermedios” y no se prevé ninguna repercusión sobre los 26 países implicados en lo que respecta al valor de la asistencia ofrecida.

36. Esta opción no solucionaría la incoherencia del quinto país actualmente afectado por ella, ya que forma parte de las listas de PMA y PBIDA. No obstante, como se ha indicado anteriormente, existe la posibilidad de que este país acabe saliendo de las listas de PMA y PBIDA y, por tanto, de la categoría de “atención especial”.

Opción 4:

Los países afectados por la incoherencia pueden recibir apoyo únicamente en el marco del Fondo del PCT

37. Se recuerda que un país que puede optar al PCT con carácter de donación podría beneficiarse de un proyecto del Fondo del PCT por bienio por un valor máximo de 200 000 USD (que puede aumentarse a 300 000 USD en determinadas condiciones). El Fondo del PCT se utiliza exclusivamente para proporcionar conocimientos y no puede utilizarse para insumos materiales.

38. Esta opción reflejaría la idea de que los países calificados tanto de “atención especial” como de ingresos altos son países en desarrollo en fase de transición: por una parte, disponen de recursos económicos considerables mientras que, por otra parte, la provisión de conocimientos técnicos altamente especializados en el marco del PCT podría estar justificada hasta que estos países abandonen la categoría de “atención especial”.

E. Orientación solicitada

39. Se solicita al Comité del Programa que tome una decisión sobre el principio que se aplicará para solventar la incoherencia en la interpretación del criterio de selección del PCT para los proyectos nacionales no de urgencia. La recomendación del Comité del Programa se reflejaría en su informe para el 140.º período de sesiones del Consejo, que procedería a su aprobación.

Anexo 1

Lista de países de “atención especial” (a 28 de julio de 2010)
(Únicamente Estados Miembros de la FAO)

1	Afganistán	37	Guinea	73	Niue	109	Vanuatu
2	Angola	38	Guinea-Bissau	74	Pakistán	110	Yemen
3	Antigua y Barbuda	39	Guinea Ecuatorial	75	Palau	111	Zambia
4	Armenia	40	Guyana	76	Papua Nueva Guinea	112	Zimbabwe
5	Azerbaiyán	41	Haití	77	Paraguay		
6	Bahamas	42	Honduras	78	República Árabe Siria		
7	Bahrein	43	India	79	República Centroafricana		
8	Bangladesh	44	Indonesia	80	República de Moldova		
9	Barbados	45	Iraq	81	República Democrática del Congo		
10	Belize	46	Islas Cook	82	República Democrática Popular Lao		
11	Benin	47	Islas Marshall	83	República Dominicana		
12	Bhután	48	Islas Salomón	84	República Popular Democrática de Corea		
13	Bolivia (Estado Plurinacional de)	49	Jamaica	85	República Unida de Tanzanía		
14	Botswana	50	Kazajstán	86	Rwanda		
15	Burkina Faso	51	Kenya	87	Saint Kitts y Nevis		
16	Burundi	52	Kirguistán	88	Samoa		
17	Camboya	53	Kiribati	89	San Vicente y las Granadinas		
18	Camerún	54	La ex República Yugoslava de Macedonia	90	Santa Lucía		
19	Cabo Verde	55	Lesotho	91	Santo Tomé y Príncipe		
20	Chad	56	Liberia	92	Senegal		
21	China	57	Madagascar	93	Seychelles		
22	Comoras	58	Malawi	94	Sierra Leona		
23	Congo	59	Maldivas	95	Somalia		
24	Côte d'Ivoire	60	Malí	96	Sri Lanka		
25	Cuba	61	Marruecos	97	Sudán		
26	Djibouti	62	Mauricio	98	Suriname		
27	Dominica	63	Mauritania	99	Swazilandia		
28	Egipto	64	Micronesia (Estados Federados de)	100	Tayikistán		
29	Eritrea	65	Mongolia	101	Timor-Leste		
30	Etiopía	66	Mozambique	102	Togo		
31	Fiji	67	Myanmar	103	Tonga		
32	Filipinas	68	Nauru	104	Trinidad y Tobago		
33	Gambia	69	Nepal	105	Turkmenistán		
34	Georgia	70	Nicaragua	106	Tuvalu		
35	Ghana	71	Níger	107	Uganda		
36	Granada	72	Nigeria	108	Uzbekistán		

A fecha de 1 de julio de 2010, los países en **negrita** son economías de ingresos altos

Anexo 2

Lista de países en desarrollo de ingresos altos y países desarrollados (a 28 de julio de 2010)
(Únicamente Estados Miembros de la FAO, excluidos los países de la lista de “atención especial”, incluidos todos los miembros la Unión Europea)

1	Alemania	22	Irlanda	43	Rumania
2	Andorra	23	Islandia	44	San Marino
3	Arabia Saudita	24	Israel	45	Suecia
4	Australia	25	Italia	46	Suiza
5	Austria	26	Japón		
6	Bélgica	27	Kuwait		
7	Bulgaria	28	Letonia		
8	Canadá	29	Lituania		
9	Chipre	30	Luxemburgo		
10	Croacia	31	Malta		
11	Dinamarca	32	Mónaco		
12	Emiratos Árabes Unidos	33	Noruega		
13	Eslovaquia	34	Nueva Zelandia		
14	Eslovenia	35	Omán		
15	España	36	Países Bajos		
16	Estados Unidos de América	37	Polonia		
17	Estonia	38	Portugal		
18	Finlandia	39	Qatar		
19	Francia	40	Reino Unido		
20	Grecia	41	República Checa		
21	Hungría	42	República de Corea		

Anexo 3


Lista de países “intermedios” (A 28 DE JULIO DE 2010)
(ÚNICAMENTE ESTADOS MIEMBROS DE LA FAO)

1	Albania	13	Gabón	25	Serbia
2	Argelia	14	Guatemala	26	Sudáfrica
3	Argentina	15	Irán	27	Tailandia
4	Belarús	16	Jamahiriya Árabe Libia	28	Túnez
5	Bosnia y Herzegovina	17	Jordania	29	Turquía
6	Brasil	18	Líbano	30	Ucrania
7	Chile	19	Malasia	31	Uruguay
8	Colombia	20	México	32	Venezuela
9	Costa Rica	21	Montenegro	33	Viet Nam
10	Ecuador	22	Namibia		
11	El Salvador	23	Panamá		
12	Federación de Rusia	24	Perú		

Lista de acrónimos

CAD	Comité de Asistencia al Desarrollo
RNB	Renta nacional bruta
PMA	País menos adelantado
PBIDA	País de bajos ingresos y con déficit de alimentos
PDL	País en desarrollo sin litoral
MGA	(países) Más gravemente afectados
PEID	Pequeño Estado insular en desarrollo
PCT	Programa de Cooperación Técnica
UN/OHRLLS	Oficina de las Naciones Unidas del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo
USD	Dólares de EE.UU.

Febrero de 2011

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Продовольствен ная и сельскохозяйств енная организация Объединенных Наций	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
---	--	--------------------	---	---	---	--

COMITÉ DEL PROGRAMA

106.º período de sesiones

Roma, 21 – 25 de marzo de 2011

**ACCESO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA (PCT) CON
CARÁCTER DE DONACIÓN: CRITERIO DE ELEGIBILIDAD**

Las consultas sobre este documento pueden dirigirse a:

Sr. Luc Guyau

Presidente Independiente del Consejo

Tel.: +3906 5705 7045

Sr. Richard China

Director de la División de Apoyo a la Elaboración de Políticas y Programas

Tel.: +3906 5705 5242

Orientación que se solicita del Comité del Programa

Se solicita al Comité del Programa que tome nota de la información que contiene el presente documento y que proporcione la orientación pertinente sobre las medidas que proceda adoptar.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

Introducción

1. En su 104.º período de sesiones, celebrado en octubre de 2010, el Comité del Programa examinó la cuestión del criterio de elegibilidad para el acceso al Programa de Cooperación Técnica con carácter de donación.
2. El Comité recomendó que se realizaron consultas regionales con el fin de recabar de las regiones puntos de vista y sugerencias de mejora (como las soluciones de reembolso progresivo) para el siguiente período ordinario de sesiones del Comité con respecto a dos opciones posibles:
 - Opción 1: todos los países que correspondan a la categoría de “atención especial” pueden recibir la asistencia del PCT con carácter de donación aunque formen parte de la lista de países en desarrollo y desarrollados de ingresos altos.
 - Opción 2: todo país que pertenezca a la categoría de ingresos altos puede recibir asistencia nacional del PCT no correspondiente a emergencias únicamente sobre la base de una plena recuperación de los costos, incluso aunque también forme parte de la lista de países merecedores de “atención especial”.
3. Al examinar el informe del Comité del Programa, el Consejo en su 140º período de sesiones:

10.d) pidió que el Presidente Independiente del Consejo convocara una reunión de los presidentes de los grupos regionales para informarlos del resultado de las consultas regionales sobre el criterio de idoneidad para el acceso al PCT con carácter de donación y para proyectos nacionales de desarrollo, y que facilitara un consenso con respecto a la opción preferida.

Informe del Presidente Independiente del Consejo sobre los progresos realizados

4. El Presidente Independiente del Consejo convocó una reunión oficiosa de los Presidentes de los grupos regionales el 7 de febrero de 2011 relativa al criterio de selección para el acceso al PCT con carácter de donación.
5. La presentación del tema corrió a cargo del Presidente Independiente del Consejo y del Director de la División de Apoyo al Desarrollo de Políticas y Programas (TCS).
6. Los presidentes de los grupos regionales del Cercano Oriente, América del Norte, Pacífico Sudoccidental y Europa estimaron que los países clasificados al mismo tiempo como merecedores de atención especial (elegibles, por tanto, para recibir asistencia del PCT con carácter de subvención) y de ingresos altos (elegibles para recibir asistencia del PCT únicamente sobre la base de una plena recuperación de los costos) deberían considerarse de ingresos altos. El Presidente del Grupo de Asia indicó que su grupo no tiene una opinión especial al respecto y se sumaría a cualquier acuerdo, en tanto que los presidentes de los grupos de África y América Latina y el Caribe comunicaron a la reunión que el asunto seguía siendo objeto de estudio en sus grupos respectivos.
7. En consecuencia, el Presidente Independiente del Consejo formuló las siguientes recomendaciones:
 - que los grupos de África y América Latina y el Caribe tratase de llegar a un acuerdo con respecto a sus respectivas posiciones;
 - que el Comité del Programa estudiara nuevamente el criterio de elegibilidad para tratar de eliminar la incongruencia;
 - que la Secretaría hiciera un seguimiento de la evolución en la clasificación de los países realizada por otros organismos de las Naciones Unidas;
 - que se estudiara una comunicación oficial por parte del Comité del Programa o del Presidente Independiente del Consejo a los países afectados por la incongruencia por la que se los alentara a no solicitar la asistencia del PCT.